

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 13389.-**

**VISTO:**

El Expediente N° SEO-9862-M-1996 OE-7213-H-2004; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N° 10618 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor del señor Sergio Atilio Hernández, DNI N° 18.358.979 y la señora Natalia Eugenia González, DNI N° 26.998.790, el inmueble individualizado como Lote 1 de la Manzana R del 8° Villa Ceferino sector La Estrella, Nomenclatura Catastral N° 09-20- 054-1017-0000, con una superficie total de 192,50 m2, surge del Plano de Mensura Particular con Subdivisión de la Manzana 13, del Lote 15 de la Manzana 1 y de la Fracción R, que son Parte del Lote Oficial 3 y Parte del Remanente de la Chacra 187, registrado con fecha 06/04/95, confeccionado por el Agrimensor Luís Alberto Cassano, por la Dirección Provincial del Catastro, bajo Expediente N° 2756-6259/94.-

Que posteriormente obra en el expediente, providencia mediante la cual se presenta la señora Natalia Eugenia González al solo efecto de renunciar a cualquier derecho que pudiera tener sobre el lote de marras, dejando constancia que nada tiene que reclamar al Municipio por el acto que voluntariamente realiza.-

Que mediante inspección de fecha 04/06/2010, se constató que el señor Hernández, habita el lote junto a sus hijos.-

Que corresponde declarar la caducidad de todos los derechos correspondientes a la adjudicación en venta, a favor de la señora Natalia Eugenia González, por incumplimiento a las obligaciones asumidas relacionadas con la ocupación efectiva del inmueble.-

Que conforme la documentación obrante en el expediente de referencia se observa que el señor Hernández ha dado cabal cumplimiento con los recaudos exigidos por la normativa vigente.-

Que de los informes emitidos por el Registro de la Propiedad Inmueble, Ruprovi y Dirección de Catastro e Información Territorial, se observa que el peticionante, no posee inmuebles a su nombre.-

Que por todo lo expuesto y teniendo en cuenta que la ocupación viene de larga data, como así también la voluntad de compra manifestada por el señor Hernández, en el marco de la normativa vigente se sugiere dar curso favorable a la presente norma legal.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 134/2015, emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 021/2015, el día 26 de noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 022/2015, celebrada por el Cuerpo el 03 de diciembre del corriente año.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. DAMIAN R. CANUTO  
Secretario Legislativo

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** DECLARASE la caducidad de la adjudicación en venta a favor del señor Sergio Atilio Hernández, DNI N° 18.358.979 y la señora Natalia Eugenia González, DNI N° 26.998.790 que fuera otorgada mediante Ordenanza N° 10618, respecto del inmueble individualizado como Lote 1 de la Manzana R del Barrio Villa Ceferino sector La Estrella, Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-1017-0000, con una superficie total de 192,50 m2, surge del Plano de Mensura Particular con Subdivisión de la Manzana 13, del Lote 15 de la Manzana 1 y de la Fracción R, que son Parte del Lote Oficial 3 y Parte del remanente de la Chacra 187, por la Dirección Provincial del Catastro, bajo Expediente N° 2756- 6259/94;

**AUTICULO 2º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor del señor Sergio Atilio Hernández, DNI N° 18.358.979, el inmueble individualizado como Lote 1 de la Manzana R del Barrio Villa Ceferino sector La Estrella, Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-1017-0000, con una superficie total de 192,50 m2, surge del Plano de Mensura Particular con Subdivisión de la Manzana 13, del Lote 15 de la Manzana 1 y de la Fracción R, que son parte del Lote Oficial 3 y Parte del remanente de la Chacra 187.

**ARTICULO 3º):** ESTABLECESE como precio de venta el que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, según lo determinado en la legislación vigente.-

**ARTÍCULO 4º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el Boleto de Compra-Venta en la forma propuesta por el adjudicatario en el marco legal de la normativa vigente.-

**ARTÍCULO 5º):** Será exclusiva cuenta del comprador el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos Nacionales, Provinciales, Municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder.

**ARTÍCULO 6º):** Acreditado el pago de la venta de la tierra, se autorizará la Escritura Pública Traslativa de Dominio, de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente, quedando a cuenta de la beneficiaria los gastos que demande dicha operación.

**ARTÍCULO 7º):** El lote que se adjudica deberá ser destinado para el uso exclusivo de vivienda única, asiento del núcleo familiar.

**ARTÍCULO 8º):** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el comprador, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.

**ARTÍCULO 9º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRES (03) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (Expedientes N° SEO-9862-M-1996,OE-7213-H-2004).-

ES COPIA  
am

FDO: SCHLERETH  
CANUTO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. DAMIÁN R. CANUTO  
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 13389 / 2015  
Promulgada Tácitamente Art. 76°  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° SEO-9862-M-96 y AGN 26206

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2062  
Fecha 22 / 01 / 2016